Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 A:202/3/001/02 Tomo CLXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 24 de septiembre del 2004

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaria de Desarrollo Social, el Estado de México y los ayuntamientos de Chimalhuacán y Toluca de dicha entidad federativa.

AVISOS JUDICIALES: 1574-A1, 1189-B1, 1650-A1, 1626-A1, 1692-A1, 3256, 1577-A1, 1190-B1, 1571-A1, 1191-B1, 1567-A1, 3265, 3261, 3263, 3364, 3360, 3374, 3464, 1245-B1, 1246-B1, 1248-B1, 1651-A1, 3390, 3396, 3400, 1646-A1, 3377, 3384, 1244-B1, 3267, 1250-B1, 1638-A1, 1274-B1, 3449 y 3476.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3460, 3418, 3406, 3407, 3413, 3415, 3416, 1657-A1, 3428 y 3410.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de México y los ayuntamientos de Chimalhuacán y Toluca de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE MEXICO, C. LIC. GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO, Y POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Y SALVADOR MARTINEZ CERVANTES, COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR OTRA, LOS AYUNTAMIENTOS DE CHIMALHUACAN Y TOLUCA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES EL C. MIGUEL ANGEL CASIQUE PEREZ Y C. ARMANDO ENRIQUEZ FLORES, ASISTIDOS MUNICIPALES EL C. POR LOS SECRETARIOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS C. EUGENIO ALONSO CHOMBO Y EL C. GERARDO DE JESUS ARELLANO AGUILAR, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación** conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.
- 2.- Con fecha 31 de marzo de 2003, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social, con el objeto de establecer las bases de coordinación para ejecutar programas, acciones y recursos del Ramo Administrativo 20, vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales y conjuntar esfuerzos en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas y políticas sociales, debiendo operar este Convenio, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución.
- 3.- Con fecha 18 de agosto del año 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Encargado de la Delegación del Estado de México, C. Sergio Rodríguez Muñoz; el Gobierno del Estado de México, representado por la Secretaría de Desarrollo Social y el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Social del Estado de México, C. Ana Lilia Herrera Anzaldo y C. Salvador Martínez Cervantes, y los municipios de Chimalhuacán y Toluca, representados por sus presidentes municipales, los CC. Miguel Angel Cacique Pérez y Armando Enríquez Flores, asistidos por los CC. Eugenio Alonso Chombo y Gerardo de Jesús Arellano Aguilar, secretarios de los honorables ayuntamientos de Chimalhuacán y Toluca, respectivamente, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.
- 4.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

- 5.- Que en la cláusula décima sexta, del mencionado Acuerdo establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.
- 6.- De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio, que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 3, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en modificar la cláusula séptima y décima cuarta del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el 18 de agosto de 2003, para quedar como sigue:

CLAUSULA SEPTIMA.- "EL ESTADO" conjuntamente con "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$30'834,697.00 (treinta millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la cláusula tercera.

Cantidad que se compondrá de la siguiente manera:

- "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$15'417,348.00 (quince millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
- b) "LOS MUNICIPIOS" aportarán de manera conjunta la cantidad de \$15'417,349.00 (quince millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la siguiente distribución:
- El Municipio de Toluca aportará la cantidad de \$7'005,879.00 (siete millones cinco mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).
- II. El Municipio de Chimalhuacán aportará la cantidad de \$8'411,470.00 (ocho millones cuatrocientos once mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.).
- Una aportación de los beneficiarios por \$4'885,042.00 (cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

DECIMA CUARTA.- En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y las leyes federales aplicables en la materia, a través de "LA SEDESOL", podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En caso de que "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS" incumplan, los mismos se comprometen a cubrir el monto faltante que le corresponda a la otra parte, señalado en la cláusula séptima, con la finalidad de dar seguimiento y concluir las acciones y proyectos para el presente ejercicio fiscal 2003. Dicho compromiso será contraído a través de los mecanismos que ellos convengan con base en la legislación aplicable.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 18 de agosto de 2003 continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos lo contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por quintuplicado en la ciudad de Toluca, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Rodolfo Tuirán Gutiérrez.- Rúbrica.- El Delegado de la Sedesol en el Estado de México, Gustavo Arturo Vicencio Acevedo.- Rúbrica.- Por el Estado: la Sedesol del Estado de México, Ana Lilia Herrera Anzaldo.- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, Salvador Martínez Cervantes.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Chimalhuacán, Miguel Angel Casique Pérez.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Eugenio Alonso Chombo.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Toluca, Armando Enríquez Flores.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Toluca, Gerardo de Jesús Arellano Aguilar.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de septiembre de 2004).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D L C T O

EXPEDIENTE: 215/2003-1. PRIMERA SECRETARIA.

INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que LUCIA CAMPERO HERRERA, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 215/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, a NICOLAS PIÑA LUNA E INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del predio ubicado en: Lote 2, manzana 256, de la Sección Bosques, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 8584, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha quínce de agosto de mil novecientos noventa y siete, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 20 de febrero de 1986, adquirí el bien inmueble descrito mediante contrato de compraventa, el cual me lo vendió el señor NICOLAS PIÑA LUNA, en la cantidad de \$72,000,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), haciendo saber que desde la fecha que adquirí el inmueble referido el vendedor me entregó la posesión física y material del mismo, el cual he venido poseyendo desde hace más de dieciocho años a título de dueño, en forma pacífica, continua pública y de buena fe, realizando los trámites administrativos necesarios a fin de obtener el traslado de dominio a favor del suscirito, lo cual lo consegui por no existir empedimento legal alguno, por lo cual en la actualidad he realizado todos y cada uno de los pagos tributarios del inmueble encontrándose a la fecha al corriente de los impuestos; así como he realizado mejoras como son el drenaje, una construcción, barda al frente del mismo, la banqueta, una habitación más, se han contratado los servicios de agua, luz y otros; desde la fecha en que adquirí el inmueble en cuestión lo he poseido de forma continua e interrumpida.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INCOBUSA S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artícuio 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INCOBUSA S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta dias, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldia, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaria las copias de traslado a su disposición.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletin Judicial, asímismo fíjese en la puerta del Tribunal, una copia integra del proveido por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica

1574-A1.-2, 13 y 24 septiembre.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 531/2004. PRIMERA SECRETARIA.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

MARIA MARTINA HAYDEE OREA PEREZ, le demanda las siguientes prestaciones: A). La declaración mediante resolución judicial de que la suscrita he adquirido por prescripción adquisitiva la propiedad de el lote 22, manzana 10, Fraccionamiento Tolimpa, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco. Estado de México, el cual mide y linda: at norte: 14.01 m con el lote 21; al sur: 14.01 m con lote 23; al oriente: 8.57 m con lote 9; al poniente: 8.57 m con calle, con una superficie total de 120.06 metros cuadrados, en virtud de que to he poseido durante el término y con las condiciones establecidas en los artículos 910, 911, 912 fracción I, de hoy abrogado Código Civil del Estado de México. B). - Como consecuencia de lo anterior la tildación y cancelación de la inscripción registral que aparece a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, en el Registro Público de la Propiedad en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo el volumen 114. libro I, partida 73, foja 18 vuelta, de fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. C).- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, se declare judicialmente sentencia definitiva que la suscrita me he convertido en propietaria del inmueble de referencia, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva y la resolución definitiva que se dicte en los autos del presente juicio me sirva de título de propiedad. D).- De los señores JOSE INDALECIO FLORES SANTAMARIA Y CARMEN PEREA ALBARRAN, el reconocimiento de contenido y firma del contrato de compraventa que celebraron con la suscrita el quince de marzo de mil novecientos noventa y tres, prueba que me permito ofrecer desde este momento para su desahogo en el momento procesal oportuno. E).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el diecisiete de agosto del año en curso, ordeno emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circutación en esta población y en Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fíjese en la puerta de este Organo Jurisdiccional copia integra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevéngase para que señale domicilio para ofir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1189-B1.-2, 13 y 24 septiembre.

JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C 7 O

ALFREDO FLORES HERNANDEZ.

En el expediente número 366/2004, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por CONSUELO GARNICA CAMPUZANO en contra de ALFREDO FLORES HERNANDEZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantia, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil cuatro, ordenó se notifique por edictos al demandado ALFREDO FLORES HERNANDEZ, respecto de la demandad formulada en su contra por CONSUELO GARNICA CAMPUZANO, misma que reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en terminos de la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B).- El cese de los efectos de la sociedad conyugal, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.36 del Código Civil para el Estado de México. C).- El pago de gastos y costas. Haciendole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juició en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación en el último domicilio, se expide el presente a los nueve días del mes de julio del año dos mil cuatro, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica

1650-A1.-13 y 24 septiembre

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O D E R E M A T E

EXPEDIENTE 169/2003.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de FRANCISCO ALFONSO GUTTERREZ ARCE Y ANA LORENA MARTINEZ BARRIENTOS, expediente número 169/2003, el C. juez ordenó mediante proveido de seis de agosto del año en curso sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el immueble ubicado en la casa marcada con el número treinta y seis "A", de la calle Isidro Fabela, y terreno que ocupa, lote número dieciséis A, manzana veintiocho, zona dos, de Santiago Ahuizotla, Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'206,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al precio del avalúo, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores, el requisito previsto en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, se señatan las once horas del día seis de octubre del año en curso, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábites y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería de esta ciudad, en los estrados del juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas y en periódico de mayor circulación de esa entidad. México, Distrito Federal, a 20 de agosto del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

1626-A1.-9 y 24 septiembre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX.

En los autos del expediente marcado con el número 434/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por OSCAR REYNA DE LA MADRID, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Vicente Guerrero, manzana once, lote cuarenta y siete, San Juan Ixhuatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, anteriormente denominado Solar Cuarenta y Siete, manzana once, de la zona urbana del ejido de San Juan Ixhuatepec, Tlainepantia, que mi representada Prefabricados El Fuerte, S.A., desde hace más de veinte años se encuentra en posesión a título de propietaria en forma ininterrumpida y en concepto de dueño antes descrito, la posesión de mi representada deriva de la transmisión que hizo la señora SARA MEDINA VIUDA DE HERNANDEZ, dicha adquisición se realizó mediante contrato privado de compraventa, de fecha 22 de febrero de 1983, dicho inmueble cuenta con una superficie total de 1,500.00 metros drados, con las siguientes medidas y colindancias: at norte: 50.00 m y colinda con el señor Agustín Martínez; al sur: 50.00 m y colinda con calle Moctezuma; al oriente: 30.00 m y colinda con calle Vicente Guerrero; y al poniente: 30.00 m y colinda con el señor Luis Chávez. Por lo que se ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialia rentística del Estado.-Doy

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiuno de junio del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Maria Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1692-A1.-21 y 24 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUÇA

C. DAMIAN GOMEZ TAHUILAN

La señora BENITA CRUZ LOPEZ, le demanda en el expediente número 336/2004, el divorcio necesario que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado DAMIAN GOMEZ TAHUILAN, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciendole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por as su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de slete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3256.-3, 14 y 24 septiembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

FRANCISCO MOEDANO ARAGON, se hace de su conocimiento que la señora ARCADIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 883/2004-1, relativo al juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. El pago de gastos y costas, así como la siguiente relación sucinta de los hechos: I.- Con fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno (16 de enero de 1961), contraje matrimonio Civil con el ahora demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal, en la oficialía número 28 del Registro Civil, en la Delegación Política Milpa Alta, de la ciudad de México, Distrito Federal.... II.- Que manifiesto bajo protesta de decir verdad establecimos nuestro último domicilio conyugal en Avenida San Andrés de la Cañada, de la manzana número diez, lote número uno, de este Municipio de Ecatepec de Morelos, lote numero uno, de este municipio de Ecarepec de Moreios, Estado de México, domicilio en el cual la suscrita ARCADIA HERNANDEZ RODRIGUEZ a la fecha sigue viviendo en el mismo.. III.- Durante nuestro matrimonio procreamos nueve hijos de nombres DAVID, GABRIELA, ELISA CONCEPCION, MARTHA, MARIA CONCEPCION, MARIA GUADALUPE, JESUS, FRANCISCO JAVIER Y AMPARO, todos de apellidos MOEDANO HERNANDEZ, mismos que actualmente tienen las siguientes edades: 42, 40, 39, 37, 36, 34, 32, 30 y 29 años, respectivamente, ...IV.- Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad los hijos mencionados en el hecho anterior todos son mayores de edad como se puede apreciar a simple vista con las copias certificadas de nacimiento que se exhiben para todos los efectos legales a que haya lugar, y todos son casados, por lo que no requieren de pensión alimenticia. V.- Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad durante todo el tiempo de nuestro matrimonio desde antes que abandonara el domicilio conjugal el demandado el señor FANCISCO MOEDANO ARAGON. y después que lo abandonó nunca adquirimos en propiedad ni en forma conjunta ni en forma individual ningún bien inmueble. VI.-Es el caso y motivo de la presente acción, que desde el día diecisiete de junio de mil novecientos setenta y seis (17 de junio de 1976), mi esposo abandonó el domicilio conyugal, sin justificación alguna. Hecho que les consta a mis hijos señores DAVID MOEDANO HERNANDEZ, que su señor padre FRANCISCO MOEDANO ARAGON abandonó el hogar el día discisio de lunio de mil acustado a su señor. diecisiete de junio de mil novecientos setenta y seis (17 de junio de 1976), quien tiene su domicilio ubicado en calle Laurel sin número, Colonia San Andrés de la Cañada, C.P. 55519,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México... VII.Continuó manifestando que hasta el día de hoy el señor
FRANCISCO MOEDANO ARAGON, no ha regresado al domicilio conyugal, por lo que llevamos más de veintiocho años de separados, razón por la cual acuso ante su señoria a fin de que se decrete la disolución del vinculo matrimonial en virtud de que se ha dado el supuesto establecido en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México..., Debiéndose presentar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Apercibido que en caso de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Procesal Civil. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha trece de agosto del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

1577-A1.-2, 13 y 24 septiembre

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 575/2004.

PRIMERA SECRETARIA

SETH RAMIREZ ROMERO.

ENRIQUE CRUZ LOPEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración mediante resolución judicial de que el suscrito he adquirido por prescripción adquisitiva la propiedad de una fracción del immueble denominado Tlalnepantla", ubicado en el poblado de San Nicolas Tlaminca, Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.90 m con Victor de la Cruz Isidro; al sur 10.65 m con Patricia Rodríguez González; al oriente: 25.90 m con servidumbre de paso; al poniente: 27.00 m con Jesús Reyes, con una superficie total de 271.62 metros cuadrados, en virtud de que lo he poseldo durante el término y con las condiciones establecidas en los artículos 910, 911, 912 fracción I, de hoy abrogado Código Civil del Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la tildación y cancelación de la inscripción registral que aparece a favor del SETH RAMIREZ ROMERO, en el Registro Público de la Propiedad en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo el volumen 171, libro I, sección I, foja 02, partida 120, de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. C).- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, se declare judicialmente sentencia definitiva que el suscrito me he convertido en propietario de la fracción del inmueble de referencia, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva y la resolución definitiva que se dicte en los autos del presente juicio me sirva de título de propiedad. D).- Del demandado reclamo el pago de gastos y costas para el caso de que se opusiera temerariamente a la demanda que iniciamos en su contra.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el diecisiete de agosto del año en curso, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en Boletin Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, aciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta dias contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Organo Jurisdiccional copia integra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevéngase para que señale domicilio para ofr notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerio las subsecuentes y aún las de carácter personal se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1190-B1.-2, 13 y 24 septiembre

JUZGADO NOVENO CIUVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En los autos del expediente número 306/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMAZAN MARIA TERESA LOPEZ TELLO Y JOSE LUIS HERNANDEZ TORRES, la parte actora le demanda la

acción personal de rescisión de contrato de otorgamiento de crédito: A).- El pago de la cantidad que resulte de 157.7058 veces del salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación hasta el 25 de agosto del 2003, su equivalente a la cantidad de \$209,269.28 MONEDA NACIONAL, (DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 28/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de la cantidad equivalente en veces salario minimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. C).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo. D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados. E).- La cancelación de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base. F).- La cancelación de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas. G).- El pago de gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen.

Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciendole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si, o por apoderado se seguirá el Juício en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1571-A1.-2, 13 y 24 septiembre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D | C T O

En los autos del expediente número: 305/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Instituto Del Fondo NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RUBEN SANCHEZ TIBURCIO Y ABIGAIL MANZANO HERNANDEZ, la parte actora demanda la rescisión de contrato de otorgamiento de crédito. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a RUBEN SANCHEZ TIBURCIO Y ABIGAIL MANZANO HERNANDEZ, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciándoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el Juicio en su rebeldia, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con

residencia en Metenec. Estado de México, a los cuatro dias del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica. 1571-A1.-2, 13 y 24 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

ROSA CANO MEDINA

FRANCISCO RUBIO CENDEJAS, demandando a ROSA CANO MEDINA, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vinculo matrimonial, que los une conforme a la causal establecida en el artículo 253 fracción XVIII, del Código Civil abrogado para la entidad, por la razones y circunstancias que se explican en el cuerpo de la presente demanda. B).- El pago de gastos y costas, que se originen por la tramitación del presente juicio, acorde a la conducta procesal de la demanda, y toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada se dictó un acuerdo en el expediente número 25/2004, relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por FRANCISCO RUBIO CENDEJAS, en contra de ROSA CANO MEDINA, que en lo conducente dice

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, nueve de julio del año dos mil cuatro

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a la demandada ROSA CANO MEDINA, por to que en tal concepto, con fundamento en los artículos 1.10, 1.181, 2.100, 2.103, 2.107, 2.108, 2.111 y 2.114, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, considerando que FRANCISCO RUBIO CENDEJAS promueve por su propio derecho demandado Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, y otras prestaciones por las causas y motivos hechos valer, en contra de ROSA CANO MEDINA y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, hágase el emplazamiento a ROSA CANO MEDINA mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta dias contados a partir dei dia siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, emplazándola, para que dentro de dicho plazo de contestación a la entablada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por confesa de la misma o contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil Vigente en la entidad. En cuanto a la medina provisional que se solicita, 1.- Se decreta la separación de los cónyuges que de hecho existe. Debiendo la Secretaria fijar en la puerta una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia NAPOLEON HUERTA ALPIZAR, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con secretario de acuerdos que da fe.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1571-A1.-2, 13 y 24 septiembre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D 1 C T O

C. SETH RAMIREZ ROMERO

El C. VICTOR DE LA CRUZ ISIDRO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 571/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión y le demanda: A).- La declaración mediante resolución judicial de que el suscrito he adquirido por prescripción adquisitiva la propiedad de una fracción del inmueble denominado "Tlalnepantia", ubicado en el poblado de San Nicolás Tlaminca, Texcoco. Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.65 m con Familia Madrid; al sur: 9.90 m con Enrique Cruz Lopez y 4.05 m con servidumbre de paso; al oriente: 15.00 m con Lorenzo Reyes Reyes; al poniente: 24.60 m con Jesús Reyes, con una superficie total de 271.62 metros cuadrados, en virtud de que lo he poseido durante el término y con las condiciones establecidas en los artículos 910, 911 y 912 fracción t, del hoy abrogado Código Civil del Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la tildación y cancelación de la inscripción registral que aparece a favor del señor SETH RAMIREZ ROMERO, en el Registro Público de la Propiedad en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo el volumen 171, libro I, sección I, foja 02, partida 120, de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. C). Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, se declare judicialmente mediante sentencia definitiva que el suscrito me he convertido en propietario de la fracción del inmueble de referencia, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva y la resolución definitiva que se dicte en los autos del presente juicio me sirva de título de propiedad. D).- Del demandado reclamo el pago de gastos y costas para el caso de que se opusiera temerariamente a la demanda que iniciamos en

La Jueza dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debiendo apercibirse al demandado que si pasado ese plazo no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un penódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judiciat, se expiden en Texcoco, México, a los veinticuatro dias del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

1191-B1.-2, 13 y 24 septiembre.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 814/2003

SR. MARTIN MORALES HERNANDEZ.

El Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tialnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha seis de julio del año dos mil cuatro, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por Edictos respecto de la demanda instaurada en su contra por MAGDALENA PANIAGUA BALDERAS, misma que le reclama: A).- La disolución del vinculo matrimonial que nos une, por los

motivos que se establecerán a continuación. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual se celebró el matrimonio. C).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente procedimiento.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado por sí o por conducto de apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta sus efectos la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que a su derecho convengan, quedando a su disposición en este Tribunal las copias de traslado y fijese una copia de la resolución en la puerta de este Juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento y se apercibe al demandado que si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFICUESE -

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en cualquier Diario de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, donde se haga la citación, se expide el presente a los cuatro días de agosto del dos mil cuatro. Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica

1574-A1.-2, 13 y 24 septiembre.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

ERASMO GONZALEZ LOPEZ. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, su sucesión le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente número 361/2003, a la demandada NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMÓNIO INMUEBLE FEDERAL. LICENCIADA PURA D. LEAL DE LA GARZA, quien llama como tercero a juicio a ERASMO GONZALEZ LOPEZ y le reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que se haga del daño moral causado debida a la afectación sufrida en el honor, crédito y prestigio en la vida profesional de la Notario Público número 54 del Estado de México. B).- La obligación de reparar el daño moral debido a que se produjo por una consecuencia de un hecho ilicito extracontractual: C).- Cuantificación y liquidación del monto de la indemnización por daño moral. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente julcio. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México, en el Boletin Judicial y en la puerta de este tribunal. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodriguez.-Rúbrica.

1567-A1.-2, 13 y 24 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 450/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MAURICIO LOIS RODRIGUEZ, en contra de AVANDARO S.A. Y OTRO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A.- De la persona moral AVANDARO S.A., le demanda la prescripción positiva, que ha operado en favor del actor, por haber poseldo con los requisitos y condiciones exigidos por la ley, el lote de terreno que está situado en el Fraccionamiento del Tipo Residencial Campestre denominado Pinares del Lago, también conocido como El Pedregal, San Lorenzo, ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, e identificado con el lote número 7, manzana 19 de dicho Fraccionamiento, el cual adquirió en fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, mediante contrato privado de compra venta, que celebró con el señor JUAN CARLOS ISLAS ISLAS, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.89 m y linda con lote 25, al sur: 19.92 m con el Paseo de los Abetos, al oriente: 30.17 m con lote número 30, y al poniente: 29.64 m con lote número 28, con una superficie total de: 594.07 m2, así mismo, manifiesta que ese lote que el promovente adquirió del señor JUAN CARLOS ISLAS ISLAS, quien a su vez lo adquirió de IDELFONSO DELGADO ESPINOZA, mediante contrato verbal sobre cesión de derechos posesorios celebrado el veintitrés de enero del mil novecientos noventa y seis: por otro lado los actos de posesión y dominio que dice ha realizado el promovente son: la nivelación, limpieza y lo ha circulado: B.- También demanda del Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad. La cancelación parcial de los asientos registrales del lote número 7, manzana 19 del fraccionamiento del tipo Residencial Campestre, denominado Pinares del Lago y también conocido como El Pedregal San Lorenzo, e inscrito bajo los siguientes datos registrales asiento número 1448, libro primero, sección, volumen 37 de fecha 22 de julio de mit novecientos ochenta y ocho a nombre de AVANDARO S.A., y C.-El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine hasta su total culminación.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil cuatro, ordenó se emplazara a la demandada AVANDARO, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparece por si o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Valle de Bravo, México, treinta de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 86/2004.

JESUS RAMIREZ RAMIREZ.

GRACIELA PEREZ LERMA, le demanda en la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario, lo siguiente: A.- La liquidación del vínculo matrimonial. B.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C.- La guarda y custodia provisional. D.-

El pago de una pensión alimenticia. E.- El pago de gastos y costas del presente juicio. Ignorándose su donicilio se ordenó emplazarle por edictos, previniéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la de la última publicación del presente, por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla, a dar contestación a la instaurada en su contra; asimismo señate domicilio donde se le practiquen notificaciones, apecibido que de no hacerío se le tendrá por perdido su derecho y por contestada la demanda en sentido negativo, ordenándose realizarle las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la remanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotí, seis de jullo del año dos mil cuatro. Doy fe. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera. Rúbrica.

3261.-3, 14 y 24 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

EL LICENCIADO HECTOR MACEDO GARCIA, Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dictó un auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil cuatro, en los autos del expediente 460/2004, relativo al Julcio Ordinario Civil pérdida de la patria potestad promovido por EMILIA MATILDE GARDUÑO VALDEZ, en contra de JOSE EMILIO ROSILES SANCHEZ, mediante el cual se notifica a través de edictos a JOSE EMILIO ROSIL SANCHEZ, en el que la actora EMILIA MATILDE GARDUÑO VALDEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre su menor hijo SINAHI EMILIO ROSILES GARDUÑO. B).- La guarda y custodia definitiva a favor de la actora, sobre su menor hijo SINAHI EMILIO ROSILES GARDUNO. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juiclo. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado JOSE EMILIO ROSILES SANCHEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia Integra del presente proveido, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial que se fija diariamente en las listas de este Tribunal, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado dicho plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio, sin que ello implique la pérdida de sus derechos.- Se expide a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rübrica.

3263.-3, 14 y 24 septiembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 572/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ALEJANDRO FRANCISCO BERNAL OCAMPO, a través de su endosatario en procuración DAVID J. GALICIA ESPINOZA, en contra de ALFREDO RELLO RAMIREZ. El Juez Cuarto Civil, sefialó las trece horas del día siete de octubre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: Un terreno con casa ubicado en la calle Cinco de Mayo número veintinueve, en San Lorenzo Tepalititán, Toluca, México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con Juan Peralta, al sur: 8.00 m con Avenida Cinco de Mayo, al oriente: 60.00 m con Florentina Fernández, al poniente: 37.00 m con Perfecta Zetina de Mancilla, con una superficie aproximada de: trescientos seis metros cuadrados, con los siguientes antecedentes registrales libro primero, sección primera, volumen 155, foja 185, partida 226-354, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis, a nombre de ALFREDO RELLO RAMIREZ. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$370,380.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble. Con la publicación de edictos se convoca a postores.- Toluca, México, a seis de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rita Erika Colin Jiménez.-Rúbrica

3364.-10, 20 y 24 septiembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En expediente número 292/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ALFONSO CONTRERAS MIRALRIO Y/O HECTOR B. ORTEGA GOMEZ Endosatarios en Procuración de SEBASTIAN VILCHIS GONZALEZ en contra de FORTINO TENORIO VILCHIS, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día seis de octubre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en actuaciones consistentes en: el inmueble ubicado en calle de Matamoros sin número, en la Cabecera de Villa Victoria, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.10 metros con calle Matamoros, 40.00 metros con Comisión Federal de Electricidad; al sur: 92.60 metros con Carmen López; al oriente 50.00 metros con Comisión Federal de Electricidad y 58.40 metros con calle Encino; al poniente: 119.20 metros con Filiberto Barrios, Juan López y Juan Castillo, con una superficie de 8,565 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fueron valuados por los peritos designados en autos. El inmueble ubicado en Calle Lázaro designados en autos. El immueble ubicado en Calle Lazaro Cárdenas sin número, en la Cabecera de Villa Victoria, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.15 metros con Antonio Tenorio Vilchis, 4.10 metros con Antonio Tenorio Vilchis y 5.30 metros con Rebeca Martínez; al sur: 18.82 metros con calle Agustin de Iturbide y 4.00 metros con Rebeca Martínez; al oriente: 20.88 metros con Francisco Vilchis y Ebodio Reyes y 7.67 metros con Rebeca Martínez; al poniente: 4.65 metros con Antonio Tenorio, 10.18 metros con Rebeca Martínez y 13.25 metros con calle Lázaro Cárdenas. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); inmuebles en que fueron valuados por los peritos designados tanto por la parte actora como nombrado en rebeldía del demandado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado

al inmueble tal y como lo establece el artículo 768 de la Ley Procesal Civil abrogada de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Dado en Toluca, México, a veintitrés de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castafieda.-Rúbrica

3360.-10, 20 y 24 septiembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 419/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantii, promovido por JAIME LOZANO GARDUÑO, en contra de VALDEMAR FARIAS RODRIGUEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha primero de septiembre del dos mil cuatro, señaló las trece horas del día ocho de octubre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Colima, número once "B", San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con propiedad particular, al sur: 8.00 m con calle de Colima, oriente: 13.50 m con propiedad particular, al poniente: 13.50 m con propiedad particular; con una superficie de: 108.00 m2. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$600.000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.- Notifíquese personalmente al demandado, en el domicilio señalado en autos.- Toluca, México, a ocho de septiembre del dos mil cuatro. Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colin Colin.-Rúbrica.

3374.-13, 20 y 24 septiembre

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 505/2004, ARMANDO VELASCO PASCACIO, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la esquina José Vicente Villada y Callejón de la Libertad, Colonia Centro, Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.25 m con calle José Vicente Villada, al sur: 03.80 m con la señora Esthela Santiago López, al oriente: 13.30 m con Callejón La Libertad, al poniente: 2 lineas: la primera de: 04.65 m colinda con la señora Rebeca Ruiz de Galindo y la segunda de: 08.20 m colinda con las señora Rebeca Ruiz de Galindo y Esthela Santiago López, teniendo una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha diez de septiembre del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la Ciudad de Toluca, de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, dos de ahril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesus López Flores.-Rúbrica.

3464.-21 y 24 septiembre

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

LORENZA ARROYO GUZMAN.

Por este conducto se les hace saber que SIMON FIDEL CASTILLO GUZMAN, le demanda en el expediente número 586/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble en el lote de terreno número 58 (cincuenta y ocho), de la manzana 84 (ochenta y cuatro), de la Colonia Metropolitana. Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyoti, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 metros con lote 57 de la misma manzana; al sur: 16.82 metros con lote 59 de la misma manzana; al oriente: 8.00 metros con calle Bellas Artes; al poniente: 8.00 metros con lote 11 de la misma manzana; con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose sus domicitios, se les emplaza para que dentro del termino de treinta días, contados a partir del dia siguiente en que sea la última publicación de este edicto, siguiente en que sea la diffina publicación de este entro, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su representario a da contestación a definada seguida en secontra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldia, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les haran por Boletín Judicial -Doy fe

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el dia seis de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 1245-B1,-13, 24 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

JOSE LUIS DOMINGUEZ MARTINEZ

MARIA TERESA DOMINGUEZ MARTINEZ, en el expediente número 414/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 27 (veintisiete), de la manzana 190 (ciento noventa), de la Calle Dieciocho, número ciento setenta y nueve, Colonia Esperanza de esta Ciudad de Nezahualcóyoti, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 26; al sur: 15.00 metros con calle Cama de Piedra; al oriente: 8.00 metros con lote 54; al poniente: 8.00 metros con calle 18; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representario, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletin Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia integra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte codernandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletin Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyoti, México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyoti, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1246-B1 -13, 24 septiembre v 5 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO EDICTO

MANUEL SANCHEZ CRUZ

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 571/2004, relativo at juicio expediente marcado con el miniero 3/1/2004, relativo al juicido ordinario civil de usucapión promovido por DENIS ARIEL SANTOS PINEDA Y CESAR SANTOS PINEDA, en contra de MANUEL SANCHEZ CRUZ; respecto del bien inmueble marcado con el lote 3, manzana 14, Zona 1, de la Colonia Jardines de Chalco, que perteneció al Ex Ejido Chalco II, Municipio de Chalco, Estado de México: con una superficie aproximada de 172.00 ciento setenta y dos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 14.40 metros con calle Doce Rosas; al sureste: 11.80 metros con lote cuatro; al suroeste: 14.70 metros con lote doce y trece; y noroeste: 11.91 metros con lote dos; se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por si o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure este emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete dias, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletin Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1248-B1,-13, 24 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 693/2003-1

AUTOGESTION MEXIQUENSE PARA LA VIVIENDA Y EL COMERCIO, A.C.

EMILIANO MENDEZ GARCIA, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la acción publiciana respecto Cerrada 16 de Carlos Hank González, manzana uno, lote uno, Colonia Carlos Salinas de Gortari, municipio de Ecatepec de Morelos, ignorándose su domicilio, llamandose a juicio a AUTOGESTION MEXIQUENSE PARA LA VIVIENDA Y EL COMERCIO, A.C., haciéndole saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarios se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de el Boletín y la Lista que se fije en la tabla de avisos de este juzgado.

Publiquese por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Magdalena Soto Canales.-Rúbrica. 1651-A1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

SUCESION TESTAMENTARIA DE JESUS VALDEZ ZEPEDA REPRESENTADO POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, LIC. ANTONIO MALUFF GALLARDO, LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE S.A., MARCIANO GIL GIL, VALCAS MUEBLES Y ARRENDAMIENTO, S.A. Y AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

RUBEN DARIO PERERA CALVILLO, en el expediente número 510/2004 que se tramita en este juzgado les demanda la usucapion respecto del inmueble que se ubica en la calle Valle de Ameca, número cien, casa unifamiliar, lote cuarenta y tres, manzana once, de la supermanzana ocho, de la Colonia Valle de Aragón del Municipio de Nezahualcoyot! Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote 44; al sur. 12.00 metros con lote 42; al oriente: 7.00 metros con lote 6; al poniente: 6.00 con calle Valle de Ameca; con una superficie total de 84.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicillo de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia integra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaria de este Tribunal, las copias simples de traslado

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

3390.-14, 24 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

MARIA CATALINA JUANA GARCIA HERRERA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 792/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre acción publiciana, en contra de GERMAN PEREZ BERNAL, respecto del bien inmueble ubicado en Cerrada 10 de Carlos Hank González, manzana 7, tote 2, Colonia Carlos Salinas de Gortari, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m y linda con lote 7; al sur: 8.00 m y linda con lote 7; al sur: 8.00 m y linda con lote 2ale; al oriente: 15.00 m y linda con lote 3; y al poniente: 15.00 m y linda con lote 1, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Interponiendo GERMAN PEREZ BERNAL demanda reconvencional en contra de MARIA CATALINA JUANA GARCIA HERRERA demandándole la acción de nulidad de títulos y pago de daños y perjuicios, es el caso que en fecha 20 de abril de 1989, el suscrito adquirló de la Asociación Civil denominada Auto Gestión Mexiquense para la Vivienda y el Comercio, A.C., el lote motivo de la presente litis, tal como se

acredita del convenio de uso por tiempo indefinido que se exhibe en copia, pues el original se encuentra dentro de los archivos de la Asociación Civil. Asimismo en las clausulas tercera, quinta, octava y décima primera del referido convenio, se pacto que el suscrito tendría el carácter de propietario, siempre y cuando cumpliera con la totalidad de las aportaciones, así como de las obligaciones que hubiere contraído con la Asociación Civil antes referida, es el caso que el suscrito cubri satisfactoriamente todos y cada uno de los importes descritos en el hecho inmediato razon por la cual la Asociación Civil en fecha 25 de julio de 1989, me concedio el permiso para ocupar el tote de referencia, tomando plena posesión tanto física, material, como jurídica del inmueble citado. Asimismo en fecha 25 de mayo de 1991, me fue entregado la carta finiquito por medio de la cual se acreditaba el pago total. Por lo que se ordenó emplazar a la parte demandada AUTOGESTION MEXIQUENSE PARA LA VIVIENDA Y EL COMERCIO, A.C., consecuentemente, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciendosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la ultima publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representario se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Dov fe

Ecatepec de Morelos, México, a tres de septiembre del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1651-A1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

En el expediente número 442/2004, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al julcio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JUAN GONZALEZ VAZQUEZ en contra de FAUSTA LOPEZ PULIDO. El juez del conocimiento ordenó mediante acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil cuatro, emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de slete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a FAUSTA LOPEZ PULIDO, que se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor JUAN GONZALEZ VAZQUEZ, por la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, fundándose en los siguientes hechos. En fecha doce de agosto de dos mil, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal eseñor JUAN GONZALEZ VAZQUEZ y la demandada FAUSTA LOPEZ PULIDO, ante el Oficial número dos, del Registro Civil del municipio de Joquicingo, Estado de México. De su matrimonio procrearon a una niña de nombre ADRIANA GONZALEZ LOPEZ. Su domicilio conyugal fue establecido en la calle Lázaro Cárdenas sin número, en San Pedro Techuchulco, perteneciente al municipio de Joquicingo, México. Manifiesta el actor que desde el siete de junio de dos mil uno, han vivido separados y no han vuelto a hacer vida marital, habiendo tratado de localizarla sin

lograrlo y desconociendo su domicilio, ya que nadie le informa de su lugar de residencia. Haciéndose saber a la señora FAUSTA LOPEZ PULIDO, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, fijándose además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenango del Valle, México, a seis de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3396.-14, 24 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE 453/2004

ALFONSO RAMIREZ NERY, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 453/2004, el juicio ordinario civil demandando la usucapión en contra de EFREN MENDOZA TELLEZ, CELIA SUAREZ SECUNDINO, ISMAEL MURILLO VAZQUEZ E INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ublicado en lote once, manzana novecientos nueve, Sección Islas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 122.50 m2 (ciento veintidos metros con cincuenta centímetros cuadrados), toda vez que se encuentra con cincuenta centimetros cuadrados, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietaria de una manera pacifica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con ISMAEL MURILLO VAZQUEZ, el 15 de mayo de 1993, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del citado demandado. Y toda vez que no tie posible la localización del domicilio de los demandados EFREN MENDOZA TELLEZ, CELIA SUAREZ SECUNDINO, ISMAEL MURILLO VAZQUEZ E INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para ofr y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles -Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a treinta de agosto del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

3400.-14, 24 septiembre y 5 octubre

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

C. LUIS AGUSTIN RAMON CARRILLO DE ALBORNOZ Y

Que en los autos del expediente número 329/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HERMINIO RAMIREZ NAVARRO, en contra de LUIS AGUSTIN RAMON CARRILLO DE ALBORNOZ Y GARCIA, por auto dictado en fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, se ordeno emplazar por medio de edictos a la parte demandada LUIS AGUSTIN RAMON CARRILLO DE ALBORNOZ Y GARCIA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda. A).- De señor LUIS AGUSTIN RAMON CARRILLO DE ALBORNOZ Y GARCIA, demando la acción de usucapión, respecto del departamento en condominio ubicado en la Avenida de las Colonias número ocho, edificio E departamento 03 del conjunto Torres de Atizapán, Colonia Jardines de Atizapán, Código Postal 54500 del Municipio de Atizapán, Estado de México, con superficie aproximada de 88.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste on 6.35 m con departamento E-2, al noreste en 0.35 m, al noreste en 1.375 m y al suroeste en 0.35 m con ducto de instalaciones, al noroeste en 3.15 m con departamento E-2, al noreste en 2.2º metros, al noroeste en 1.90 m y al suroeste en 0.50 m con vacio de cubo de luz, al noroeste en 1.10 m con cubo de escalera del edificio, al noreste en 7.75 m con departamento E-4, al sureste en 3.30 m, al suroeste en 0.30 m, al sureste 0.90 m, al noreste en 0.60 m, al sureste en 1.60 m, al suroeste en 0.60 m, al sureste en 0.90 m, al noreste en 0.60 m, al sureste en 2.80 m, al suroeste en 3.05 m, al sureste en 1.00 m y al suroeste en 4.55 m con vacio de fachada. Arriba 88.90 metros cuadrados con departamento E-103, abajo 88.90 metros cuadrados con cimentación del edificio, a este departamento le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número 5-133, con una superficie de 12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 2.40 m con cajón 128, al sureste en 5.00 m con cajón 134, al suroeste en 2.40 m con circulación y al noroeste en 5.00 m con cajón 132, B.- como consecuencia de la prestación anterior, se demanda la cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a nombre del demandado LUIS AGUSTIN RAMON CARRILLO DE ALBORNOZ Y GARCIA, bajo la partida 412, volumen 1272, libro primero, sección primera, de recha 19 de junio del año 1996. C.- En su oportunidad ordenar la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la Sentencia que declare procedente la acción de la usucapión y a 1 vez se proceda a la cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en este Juicio y que ha quedado asentada en la prestación anterior, y E.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fijese en la puerta del Tribunal una copia integra del presente proveido por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por si, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiséis de agosto del dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles,-Rúbrica.

1646-A1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

FRACCIONADORA CASA BLANCA.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 554/02-3, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), por auto de fecha primero de septiembre del año en curso y por auto de cinco de marzo del dos mil cuatro, el Juez del conocimiento de Circo de marzo del dos mil cuatro, el suez der conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A. a través de su Representante Legal HECTOR BRECEDA ROTH, a quien se le hace saber que BERENICE BRAVO AVELLANEDA, le demanda en la via ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- De FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A., la declaración judicial de que se ha consumado a mi favor la usucapión o prescripción positiva respecto del lote de terreno al cual le corresponde el número tres, manzana seis, de la primera sección de la calle de Clavel del Fraccionamiento Casa Blanca, en este Municipio de Metepec, México; declaración pido de haga por haber transcurrido el término y por reunir las condiciones necesarias para convertirme en propietario de la fracción o lote citado y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 22.52 metros con lote número dos; al sur: 22.34 metros con lote número cuatro; al oriente: 10.00 metros con predio rústico; al poniente: 10.00 metros con calle Clavel, dicha fracción de terreno cuenta con una superficie total de 223.80 metros cuadrados, el cual está con una supericie total de 223.00 metros cualitatos, et cual esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Toluca, México, en donde esta adscrito el Municipio de Metepec, México y a nombre de FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A., bajo el volumen 173, libro primero, fojas 99, partida número 470-626, teniendo como antecedente la partida número 344-626, de fecha 13 de mayo de 1980; b). Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria del lote de terreno descrito en el inciso que antecede. c).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación total de los datos de registro contenidos en la escritura pública que se encuentra a nombre de la demandada FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Toluca, México, en donde esta adscrito el Municipio de Metepec, México y que concretamente es el asiento con número de partida 470-626, volumen 173, libro primero, sección primera, fojas 99, de fecha 13 de mayo de 1980; d).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Toluca, México, en donde esta adscrito el Municipio de Metepec, México, de la sentencia definitiva que se dicte con motivo de este juicio para que sirva de título de propiedad, en términos de lo dispuesto por el articulo 933 del Código Civil vigente en esta Entidad; e). El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Por lo que se les cita para que comparezcan comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representario, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.65 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de septiembre del dos mil cuatro. Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto -Rúbrica

3377.-13, 24 septiembre y 6 octubre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 468/02, refativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ NAVA SOTELO, denunciado por MA. GUADALUPE BIBIANA POSADAS NAVA Y OTROS. El Juez Civil de Primer Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación, haciendoles saber a SACRAMENTO POSADAS GOMEZ, o a quien se crea con igual o mejor derecho, que se encuentra radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA DE LA LUZ NAVA SOTELO, quien falleció en fecha tres de abril de mil novecientos noventa y uno como consta en el acta de defunción número 49 expedida por el Oficial del Registro Civil de Valle de Bravo, México, anunciando su muerte sin testar para que con los documentos correspondientes se apersonen a este Juzgado a la misma, si quisieran hacerto a deducir los derechos que pudieran corresponderles, dentro del término de treinta días.

Valle de Bravo, México, veintiséis de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3384.-13, 24 septiembre y 6 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

ALVARO RODRIGUEZ RANGEL Y GUADALUPE MARTINEZ REYNOSO.

Por este conducto se les hace saber que: NAVARRETE BALBUENA OFELIA, le demanda en el expediente número 471/2004, relativo al juicio escrito otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 77, de la calle Industrial, número trescientos sesenta y uno, Colonia Vicente Villada, Super 44, Primera Sección en Nezahualcóyoti, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 15; al sur: 17.00 metros con lote 17; al oriente: 9.00 metros con lote 41; al poniente: 9.00 metros con Calle 16 o Industrial; con una superficie de 153 metros cuadrados.

Ignorándose su domicílio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Doy fe. Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez. -Rúbrica.

1244-B1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En los autos del expediente 245/2004, relativo al juício ordinario civil, promovido por FLAVIO GARCIA RAMIRO, en contra de RAMIRO MARTINEZ FLORES, la parte actora demanda la rescisión del contrato de compraventa de veintiocho de agosto de dos mil uno, en consecuencia, la restitución del de agosto de dos mil uno, en consecuencia, la restitución del immueble ubicado en Privada de la Amistad s/n, actualmente Segunda Privada de la Amistad s/n, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a RAMIRO MARTINEZ FLORES, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en oficial GACETA DEL GOBLERRO, en los de nivos en la cesta ciudad y en el Boletin Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en del entrazamento haciatore del término de treinta dias contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no compareder o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, por si, o poi apodelado so sognificaciones aun tas de carácter personal en términos de lo dispuesto por los articulos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García - Rúbrica.

3267.-3, 14 y 24 septiembre

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTOS UNIDOS, S.A., JUAN SUSANO HERNANDEZ 1. ESPERANZA HERNANDEZ MORA. EXPEDIENTE NUMERO: 385/2004

CACIQUE HERNANDEZ Y MARIA SEVERIANO MERCEDES PAREDES CALIXTRO, les demandan la usucapion, MERCEDES MAREDES CALIX INO, les demanuan la usucapion, respecto del lote de terreno número 31, de la manzana 16, de la Colonia Porfirio Díaz de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con el lote 30, al sur: 16.82 m con lote 32, al oriente: 09.00 m con calle 30, al sur: 10.62 m con tote 32, al oriente, 03.00 m con cale Cocheras, y al poniente: 09.00 m con lote 7, con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezcan por si, por apoderado o por gestor que puedan representantos a juicio a dar contestación demanda entablada en su contra, apercibidos de que si a la demanda entablada en su contra, apercipidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldia y se les tendrá por contestada la demanda en demicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaria de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, el día primero de septiembre del año dos mil cuatro. Doy fe. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica

1250-B1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del juicio ejecutivo civil, promovido por RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., en contra de TECNOMANUFACTURAS RAKWE, S.A. DE C.V., JUAN ANTONIO RAMIREZ JIMENEZ, SALETE MARIA DAVI BARELA DE RAMIREZ, MARCO ANTONIO MORENO ORTIZ, expediente de done de ganto 646/97. El C. Juez Cuadragésimo Civil en auto de doce de agosto del dos mil cuatro señaló: "...Se manda sacar a remate en primera dei dos mil cuatro senato.Se manda sacar a remate a primera almoneda la casa ubicada en calle de Grullas número 62, manzana 10, lote 29, Primera Sección, del Fraccionamiento Las Arboledas, en Mayorazgos del Bosque, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias canayuca, Estado de Micano, con las Illedadas y señaladas sen autos, señalandose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día seis de octubre del presente año, y debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán y publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1798,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avaluo más alto y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio, encontrándose el inmueble a rematar fuera de esta jurisdicción deberá girarse atento exhorto al C. Juez competente en ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la fijación y publicación de los edictos correspondientes en el tablero de avisos de su juzgado y en la tesorería del lugar.

NOTA: Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico El Sol de México y tableros de avisos del juzgado exhortado y en la Tesorería del lugar.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosalba Reyes Rodriguez.-Rúbrica.

1638-A1 -10 v 24 septiembre.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA EDICTO

Exp. 665/2004, OFELIA SERRANO JIMENEZ, promovió ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto del innrueble propiedad particular, ubicado en calle Cruz Verde número setenta y ocho, Amecameça, Estado de México, con una superficie total aproximada de ciento veinticinco metros, cincuenta y cinco centímetros cuadrados, mide y linda: norte: 09.30 m con Florentiño Jiménez; sur: 09.30 m con Miguel Angel Serrano Castillo; poniente: 13.50 m con Miguel Angel Serrano Revilla; y oriente: 15.50 m con Juan Serrano Jiménez.

Publiquese por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Mexico y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1274-B1.-21 y 24 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Tercero de lo Civil, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de octubre def año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de DISTRIBUIDORA METROPOLITANA DE OFICINAS S.A. DE C.V., Y OTROS, expediente 2251/95, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Circunvalación Poniente, antes Cuauhtémoc Oriente, lote 16, manzana 23, Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad

Para su publicación y fijación por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Diario de México, así como en los lugares de costumbre del Juez exhortado. México, D.F., a 2 de septiembre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

3449,-20, 24 v 30 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 264/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantii, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en su calidad de apoderado legal de la UNION DE CREDITO AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de DELFINO SANCHEZ FIGUEROA Y REBECA FIGUEROA DE SANCHEZ. El Juez por auto de fecha siete de julio del presente año, ordeno que es factible que tenga verificativo el remate en tercera almoneda y por lo tanto se señalan las nueve horas del tercera almoneda y por lo tanto se señalan las nueve horas del día once de octubre del presente año, sobre el bien iperueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el poblado de la Ciénega, municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 336.00 metros colinda con Ejido Mesa de la Agüita; al sur: en dos lineas 234.00 metros colinda con Ricardo Velázquez, 171.00 metros colinda con Antonio Sandoval; al oriente: en dos lineas 149.00 metros colinda con Victor Sánchez, 128.00 metros cofinda con Antonio Sandoval; al poniente: 56.00 metros colinda con Ricardo Velázquez, con una superficie de 9,019 Mts2; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$406,620.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento correspondiente, esta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, por lo que, convoquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, pero vigente para este proceso en Telación con los artículos 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes el precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 768 del Código Adjetivo Civil en cita.- Atlacomulco. México, diecisiete de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

3476.-22, 24 y 29 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 08594/04, C. VICENTE CASTRO MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en calle Puerto de Veracruz s/n, Barrio de San Vicente, municipio de Tepetlaoxtoc; distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 40.00 m, 36.00 y 21.05 m con barranca; al sur: 87.10 m con Rubén y Maria Luisa Meraz Mendieta; al oriente: 82.20 m con César Daniel Vázquez Ruiz; al poniente: 16.50 m y 10.60 m con calle Puerto de Veracruz. Superficie aproximada de 4,505.57 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quiene, se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Texcoco, México, a 13 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3460.-21, 24 y 29 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 703/214/04, GILDARDO SANCHEZ MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal de Santa María Rayón, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 14.70 m con: calle Lázaro Cárdenas, al sur: 14.70 m con José Chávez Berrial, al oriente: 40.50 m con Maximino Antonia Villada Capúla, al poniente: 40.50 m con calle Guerrero Norte. Superficie: 595.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a gaienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ténango del Valle, México, a 29 de julio del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 3418.-15, 21 y 24 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 6460/368/04, C. ASUNCION MARTINEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Juan Pablo II, Col. La Cruz de San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.60 m con José Luis Flores, al sur: 17.60 m con Onorio Espinoza, al oriente: 8.30 m con calle Juan Pablo II, al poniente: 7.60 m con Ignacio Torres.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Toluca, México, a 26 de julio del 2004-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3418.-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 6056/433/03, HORACIO CARPIO ROSALES, promueve inrmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio López Rayón S/N, Bo. de Santa Cruz San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 134.60 m con Antonío Almazán, al sur: 134.60 m con calle José María Arteaga, al oriente: 29.50 m con Marcial Chávez, al poniente: 29.50 m con calle Ignacio López Rayón. Superficie aproximada: 3970.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3418.-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 6462/370/04, NORBERTO GONZALEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.40 m con privada y C. Santos González Rojas, al sur. 16.80 m con Familia Esquivet, al oriente: 17.95 m con Eulogio González Rojas, al poniente: 18.20 m con Avenida Toluca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 26 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

3418.-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 6459/367/04, MARIA CAROLINA GARCIA GAMBOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: at norte: 19.80 m colinda con el Sr. Domingo Cornejo, al sur: 20.30 m colinda con el Sr. Emiliano Alvarado Betancourt, al oriente: 39.00 m y colinda con la Sra. Guadalupe López, al poniente: 39.00 m y colinda con calle A. Von Humbolt. Con una superficie de: 784.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 26 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

3418.-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 6458/366/04, CAROLINA GARCIA GAMBOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.60 m con Isabel Garcia Gamboa, al sur: 21.90 m con Angel Garcia e Isabel Garcia, al oriente: 11.40 m con Teresa Ortega, al poniente: 11.60 m con calle Gran Tenoxtitlán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3418.-15, 21 y 24 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 578/135/03, RODRIGO LOPEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 29.10 m con Juan Campos y Ladislao Osorio, al sur: 29.10 m con Guillermo Baltazar Cruz, al oriente: 14.00 m con Julleta López B., al poniente: 14.00 m con Félix Zepeda. Superficie: 407.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 24 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

3418.-15. 21 v 24 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Exp. 333/96/2004, JOSE BECERRIL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Quinta de Jiquipilco, Méx., predio denominado La Cañada, municipio de Jiquipilco, Méx., predio dextahuaca, que mide y linda: al norte: 12.60 m con Telésforo Hernández de la Cruz y Sonia Becerril Quijada, al sur: 15.00 m con el camino, al oriente: 103.00 m con el Parque Recreativo de Manzana Quinta de Jiquipilco, al poniente: 4 tineas: 53.55 haciendo escuadra de 1.90 m con Alfredo Dionisio Piña, 24.15 m con Salvador González Jacinto, 24.95 m con Alfredo Dionisio. Superficie: 1.430.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 12 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalya Romero Salazar-Rúbrica.

3418,-15, 21 y 24 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE F. D.1.C.T.O.S

Exp. 55/17/04, JOSE LUIS GASPAR ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción del Municipio calle Lic. Cruz Armas, Municipio de Capubhuac, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Maricela Elizabeth Torres; al sur: 8.00 m con calle Lic. Cruz Armas; al oriente: 30.30 m con Maricela Elizabeth Torres; al poniente: 30.30 m con Corgonio Izquierdo Esquivel y Salvador Perete. Superficie 242.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a 12 de mayo del 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3418.-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 158/73/04, MARIA ELENA GARCIA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje San Luis, Municipio de Capulhuac, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 12.24 m con Félix Juárez; al sur: 11.85 m con Miguel Garcia Gil; al oriente: 11.04 m con carr. Ocoyoacac-Capulhuac; al poniente: 10.49 m con Miguel Garcia Gil. Superficie 129.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a 12 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.

3418.-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 215/84/04, MARIA LETICIA ESTRADA LINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Revolución s/n, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 2.10, 6.75 y 31.30 m con Ezequiel Alazanes, Rodolfo Camacho y Esperanza Ramos Jiménez; al sur: 9.60, 11.13, 11.42 y 3.00 m con Olga Camacho Huerta, Lourdes Camacho Huerta, Maricela Camacho Huerta y calle de su ubicación; al oriente: 24.43 y 30.00 m con Paulino Zepeda Fontes y Lourdes Camacho Huerta; al poniente: 21.75, 2.61, 19.25, 2.60 y 8.60 m con Rodolfo Camacho Urbina, Lourdes Camacho Huerta, Olga Camacho Huerta. Superficie aproximada 819.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a 29 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3418.-15, 21 y 24 septiembre

Exp. 704/215/04, IGNACIO ABEL BALBUENA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, Mex., que mide y linda: al norte: 8.06 m con el C. Antonio Villava y otra linea de 3.87 m con Gerardo Balbuena Rios; al sur: 11.70 m con la calle de Independencia; al oriente: 46.42 m con Domingo Luciano Salinas y Marisela Mata López; al poniente: 18.60 m y otra línea de 27.82 m con Gerardo Balbuena Rios. Superficie 553 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Mex., a 29 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3418.-15, 21 y 24 septiembre

Exp. 576/170, JOSE DE LA PAZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado San Luis, Santiago Tilapa, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: al norte: 108.00 m con Luis Gálvez Gómez; al su:: 108.00 m con Fidel Lara; al oriente: 43.50 m con carretera Tenango a la Marquesa; al poniente: 45.00 m con Soledad Rodríguez, Bacillo Peña y Luis Gálvez G. Superficie 4,770.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 8 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3418.-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 702/213/04, INES LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio La Isla, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 09.00 m con Onésimo López López; al sur: 09.00 m con Prolongación Alvaro Obregón; al oriente: 18.00 m con Isaías García Sanjuan; al poniente: 18.00 m con Callejón Privado sin nombre. Superficie 162.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirto.-Tenango del Valle, Méx., a 29 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3418.-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 577/171/04, AMERICA LOPEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros s/n, Municipio de San Antonio La Isla, Distrito de Tenango del Valle, que mide y tinde: at norte: 10.15 m con calle Matamoros; at sur: 10.15 m con Rosa María Gamboa; al oriente: 44.80 m con Mercedes Bernal Vda. de López; al poniente: 44.80 m con Julia López Alarcón. Superficie 454.72 m2.

Et C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y peníódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Tenango del Valle, Méx., a 08 de julio del 2004. El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab. Rúbrica.

3418.-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 701/212/04, BIBIANO CONTRERAS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán s/n, San Lucas Tepemajalco. Municipio de San Antonio La Isla, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 6.30 m y linda con Erasmo Contreras Diaz; al sur: 6.30 m y linda con calle Aquiles Serdán; al oriente: 22.75 m y linda con Luisa Bernal; al poniente: 22.75 m y linda con Eladia Contreras Diaz. Superficie 143.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 29 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Betrab.-Rúbrica.

3418.-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 575/169, HIGINIO MERCADO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Isidro Fabela, Municipio de Santa María Rayón, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Emilio Mercado Díaz; al sur: 12.00 m con Ricardo Vera Hernández; al oriente: 24.30 m con Miguel Vera Hernández; al poniente: 24.30 m con Bacillo Cedillo. Superficie 291.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Tenango del Valle, Méx., a 08 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3418.-15, 21 y 24 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 8840/2004, JOSE ROJAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constituyentes s/n, Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 8.92 m con calle Constituyentes; al sur: 8.92 m con Ismael Rojas Martinez; al oriente: 41.83 m con Simón Rojas García; al poniente: 41.83 m con Manuel Esquivel Diaz. Superficie de 373.41—25.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deduciflo.
Toluca, México, a 27 de agosto del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica. 3406.-15, 21 y 24 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 4155/2004, JESUS ROBERTO ESCALERA AHUMADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a la Macaria s/n, en Cacalomacán municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte 57.38 m con Angel Magno Berra; al sur: 57.30 m con Bernardo Urbina Salazar; al oriente: 21.95 m con camino a la Macaria; al poniente: 23.00 m con Adolfo Pérez Mondragón. Superficie de 1,278.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 3 de septiembre del año 2004.-El C Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3407.-15, 21 y 24 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 11268/2003, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LARREA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Atotonilco s/n, en Santa Ana Tlapalititán, município y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 12.00 m con Fernando Hernández Larrea; al sur: 12.00 m con Graciela Macedo Mercado; al oriente: 5.50 m con Sofia Desales Guadarrama; al poniente: 5.50 m con Tomás Desales Alcántara, actualmente Privada de Atotonilco. Superficie de 66.00

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducino. Toluca, México, a 27 de julio del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesus Guillermo Arizmendi Díaz -Rúbrica

3413.-15, 21 y 24 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D | C T O S

ALEJO PALMA MORALES 453/7751/04, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Miguel Toto, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.67 m con Anastacia Campirán; al sur: 23.67 m con calle Zaragoza; al oriente: 78.17 m con Francisco Bernal; al poniente: 78.17 m con Pedro Romero. Terriendo una superficie aproximada de 1,850.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de agosto del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3415.-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 449/7747/04, MARCELA MARTINEZ QUEZADA. promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Mimbre s/n, San Bartolomé Tialtelulco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Mimbre; al sur: 13.00 m con Concepción Covarrubias Santillán; al oriente: 10.00 m con Elvia Pineda Martinez; al poniente: 10.00 m con Antonio Escalona Torres. Teniendo una superficie aproximada de 130.00 m2.

Et C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de agosto del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

3415,-15, 21 y 24 septiembre.

Exp. 521/8847/04, MARIA DE LA LUZ FIBELA HERNANDEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 228 antes 702, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14,80 m con Antonio Contreras Sánchez; al sur: 14.80 m con calle Lerdo de Tejada; al oriente: 10.75 m con la señora Guadalupe Fernández de Chávez; al poniente: 11.90 m con calle Miguel Hidalgo. Teniendo una superficie aproximada de 167.61

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.

Toluca, México, a 30 de agosto del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

3415.-15, 21 y 24 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

GABRIELA DEL CARMEN Exp. 555/160/2004, GABRIELA DEL CARMEN GUADARRAMA DIAZGONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino Suarez No. 107, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, No. 107, municipio de Chaputepec, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 20.00 m con Ma. Ester Guadarrama Diazgonzález; al sur: 20.00 m con Carmen Jaquelina Herrera Salgado; al oriente: 10.00 m con calle Pino Suárez; al poniente: 10.00 m con Ma. Ester Guadarrama Diazgonzález. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 9 de junio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-

3416.-15, 21 y 24 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 7113/489/04, FRUCTUOSO PIÑA CRUZ, promueve inmatricutación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, Cuanalan, del municipio de Acolman y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.45 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 9.02 m con Edmundo Sánchez Velázquez; al oriente: 81.10 m con José Luis Barrón Verayugo; al poniente: 77.10 m con Ignacio Neri Martínez. Superficie de 727.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACÉTA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de julio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila,-Rúbrica.

1657-A1.-14, 21 y 24 septiembre

Exp. 7112/488/04, ALEJANDRO RAMIREZ REDONDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, Cuanalan, del municipio de Acolman y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.60 m con Juana Redonda Olvera; al sur: 13.60 m con Marciano Ramirez Redonda; al oriente: 11.50 m con Francisco Allende; al poniente: 12.20 m con calle privada. Superficie de 159.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo,-Texcoco, México, a 15 de julio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1657-A1.-14, 21 y 24 septiembre.

Exp. 8335/565/04, ORESTES OTILIO CAPISTRAN SANCHEZ, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ublcado en Tequisistilán, municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 101.50 m con Ricardo Capistrán Nava, 36.15 m con Enrique Calete y 60.40 m con Gregorio Cuevas; al sur: 91.10 m con Ramón López Hernández, 88.07 m y 22.50 m con Silvestre López Hernández; al oriente: 181.72 m con Tomás Tzugi Capistrán Sánchez, 23.92 m con Silvestre López Hernández; al poniente: 90.22 m con Enrique Calete, 70.30 m con Gregorio Cuevas y 57.75 m con Carnino Ejidal. Superficie de 26,893.51 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1657-A1.-14, 21 y 24 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9 TOLUCA, MEXICO E D.I.C.T.O.

Toluca, Estado de México, a 13 de septiembre de 2004.

C. RAUL CASTAÑEDA OLASCOAGA PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Nulidad de Acta de Asamblea, que promueve en contra de Usted SAUL ISAEL PEDRAZA JARAMILLO, dentro del poblado de LAS MESAS, Municipio de ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, Estado de México; en el expediente 243/2004, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo dieciocho de octubre a las nueve horas con veinte minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publiquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Almoloya de Alquisiras, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días entes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9 LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA (RUBRICA).

3428.-17 y 24 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9 TOLUCA, MEXICO E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 9 de septiembre de 2004.

C. CLAUDIA ALEJANDRINA PALMA VILLAGARCIA. P $R \in S \in N \mid T \in \mathcal{A}$

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Reconocimiento de Derechos Sucesorios, que promueve en contra de Usted ROSA NELY PALMA VILLAGARCIA, dentro del poblado de SAN JUAN DE LAS HUERTAS. Municipio de ZINACANTEPEC, Estado de México; en el expediente 371/2003, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo veintisiete de septiembre a las diez horas con treinta minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Zinacantepec, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9

LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA (RUBRICA).

3410.-15 y 24 septiembre.